

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.852

Martes 12 de Enero de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1877972

---

---

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

POSTERGA POR PLAZO QUE INDICA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SEÑALA

Núm. 7.798.- La Ligua, 14 de diciembre de 2018.

Vistos:

1. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 1 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua a don Rodrigo Sánchez Villalobos por el período 2016 al 2020.
2. Las facultades de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Resolución exenta N° 669, de fecha 10/08/2007, de la Seremi Minvu Región de Valparaíso, se aprobó la elaboración de un estudio "Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte".
4. Oficio ordinario Alcaldía N° 691, de 29 de octubre de 2018.
5. Oficio ordinario Seremi Minvu N° 3651, de 27 de noviembre de 2018.
6. DFL 458, que aprueba el texto de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. El decreto 47, de 1992, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Considerando:

1. La preocupación de la autoridad de cautelar el desarrollo armónico en materia de normas urbanas y territoriales en el sector, cuya normativa urbana vigente establecida en el PIV-SBCN del año 1996, presenta indefiniciones entre sus usos de suelos y la importancia del carácter del medio natural presente y a la falta de reconocimiento de Área de Riesgo Inundables o Potencialmente Inundable.
2. Que, mediante resolución exenta N° 669, de fecha 10/08/2007, de la Seremi Minvu Región de Valparaíso, se aprobó la elaboración de un estudio "Actualización y Reformulación del Plan Intercomunal de Valparaíso Satélite Borde Costero Norte".
3. Que, mientras se desarrolla el proceso de modificación anteriormente indicado, resulta necesario postergar los permisos de edificación para la localidad "Desembocadura Río Petorca y Dunas de Longotoma", comuna de La Ligua.
4. Que, mediante el ordinario Alcaldía N° 691, de 29 de octubre de 2018, se solicitó al Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, la autorización para postergar permisos de edificación según Art. 117 LGUC.
5. Que, los fundamentos de postergación de permisos de construcción expresados en informe remitido mediante ordinario Alcaldía N° 691, de 2018, se ajustan a las instrucciones impartidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en esta materia.
6. Que, mediante el ordinario N° 3651, de 27 de noviembre de 2018, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, informó favorablemente la postergación de permisos de construcción según se indica más adelante.
7. Lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

---

**CVE 1877972**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1. Postérguese, por un plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, los permisos de construcción para la localidad de "Desembocadura Río Petorca y Dunas de Longotoma", cuyos límites se definen a continuación:

Descripción de los deslindes generados y coordenadas georreferenciadas:

Polígono compuesto por los A-B-C-D-A, los cuales generan un polígono de 923.496 m<sup>2</sup> o 92,3 hectáreas (ha) aproximadamente, ubicado en la localidad conocida como Dunas de Longotoma entre la desembocadura del Río Petorca al norte y poniente, al sur con límite comunal y al oriente con predios particulares.

- Cuadro de coordenadas del polígono sujeto a postergación de permisos.

Punto	Norte (m)	Este (m)	Latitud (°)	Longitud (°)
A	6.412.352	273.804	- 32.402968	- 71.405016
B	6.412.008	275.780	- 32.406468	- 71.384104
C	6.412.688	275.914	- 32.400366	- 71.382519
D	6.412.992	275.735	- 32.397590	- 71.384349

- Descripción de los deslindes generados:

Deslinde A-B: Límite comunal con la comuna de Papudo con un desarrollo Aprox. de 2.068 metros.

Deslinde B-C: Línea imaginaria entre vértice B y C georreferenciada según cuadro de coordenadas con un desarrollo de 685,80 metros lineales aproximados.

Deslinde C-D: Con un largo de 352,83 ml aproximados en el desarrollo hasta el eje del Río Petorca en vértice D.

Deslinde D-A: Con un largo de 2.567 ml aproximados, mediante el eje del cauce del Río Petorca hasta el vértice A según cuadro de coordenadas.

En particular, el polígono señalado se encuentra graficado en plano denominado de "Desembocadura Río Petorca y Dunas de Longotoma" el que será exhibido en dependencias de Dirección de Obras de esta Municipalidad.

2. Publíquese, por única vez, el presente decreto en el Diario Oficial. Infórmese a la comunidad mediante exhibición del presente decreto y plano respectivo, en dependencias de Dirección de Obras de esta Municipalidad.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.- Rodrigo Sánchez Villalobos, Alcalde.- Alejandro Carroza Aranda, Secretario Municipal (S).